



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Juventud con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVIII, incisos a), b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022, el Ayuntamiento aprobó expedir la Convocatoria Pública para conformar el primer **PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de abril de 2022.
- II. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2022, el Ayuntamiento aprobó ampliar el plazo de recepción de las propuestas de candidatos para conformar el primer **PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 04 de mayo de 2022.
- III. Que, los días 5 y 6 de junio de 2022, se celebró el primer **PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** con 28 jóvenes participantes.
- IV. Que, la Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto, mediante oficio número RCCN/01/2023, solicitó llevar a cabo la segunda edición del **PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, que tiene como propósito impulsar la participación de las y los jóvenes del Municipio de Monterrey,

Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para conformar el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León



mediante la experiencia de participar como Regidores del Ayuntamiento de Monterrey y permitirles realizar diversas propuestas, las cuales puedan ser tomadas en consideración dentro de las actividades realizadas en la Administración Pública Municipal de Monterrey, el cual se remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, con el objetivo de que se realizara el procedimiento correspondiente.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 4, párrafo décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el país.

**SEGUNDO.** Que el artículo 3, párrafo décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicie su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el Estado.

**TERCERO.** Que el artículo 10, fracciones IV, IX, X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que las y los Regidores tendrán la atribución de cumplir con las comisiones que tengan encomendadas, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento, así como promover a favor de la comunidad los programas y acciones que lleve a cabo la autoridad municipal por medio de sus dependencias u organismos y las demás que les fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción XVIII, incisos a), b) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión

Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para conformar el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León



de Juventud tiene la atribución de proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del municipio; proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad; así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que el artículo 3, fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, establece que el Instituto tiene por objeto llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a los jóvenes sin discriminación alguna; implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral; procurar la integración y participación de los jóvenes, en las distintas áreas de desarrollo humano, en materia laboral, política, de expresión cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social y en especial aquéllas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo; y gestionar a favor de los jóvenes frente al Presidente Municipal, políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la juventud.

**SEXTO.** Que el artículo 4, fracciones V, XII, XVI y XXVIII del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, refiere que el Instituto tiene la atribución y obligación de impulsar políticas públicas que beneficien a los jóvenes de manera directa; auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en la promoción y difusión de los planes, programas, actividades y acciones que se aplican en beneficio de la juventud; promover la participación activa de la juventud en la discusión y solución de conflictos relacionados con problemas de la familia, la comunidad y el municipio; y las demás que deriven de cualquier otro ordenamiento legal y del Manual Operativo y de Procedimientos.

**SÉPTIMO.** Por lo anterior, y a efecto de impulsar la participación ciudadana de las y los jóvenes del Municipio de Monterrey, mediante la experiencia de actuar como regidores en una sesión del Ayuntamiento de Monterrey, realizando diversas propuestas en la competencia del Municipio y con el objetivo final de involucrar a la juventud en la vida pública de Monterrey, se emite la siguiente:

**Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para conformar el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León**



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

### BASES

**PRIMERA.-** El Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León tiene por objeto involucrar a la juventud del Municipio de Monterrey en la toma de decisiones del Ayuntamiento de Monterrey. Este consistirá en la selección de 28 jóvenes, de manera paritaria, que vivan, estudien o trabajen en la Heroica Ciudad de Monterrey, los cuáles participarán como miembros del Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por dos días consecutivos.

**SEGUNDA.-** Para ser candidato o candidata a participar en el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se requiere:

- I. Cursar actualmente la preparatoria o carrera universitaria, lo cual será comprobado con kardex simple o carta de la Institución emitida en el año en curso donde se demuestre ser estudiante activo al registro de esta convocatoria;
- II. Tener entre 18 y 29 años de edad;
- III. Residir, estudiar o trabajar en la Heroica Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo cual se podrá acreditar con copia simple de: comprobante de domicilio de servicios no mayor a 4 meses

Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para conformar el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León



desde la fecha de registro, credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, credencial de la Institución Académica a la que se pertenece o carta expedida por la empresa en la que labore en la que se indique el domicilio de la misma;

- IV. Currículum vitae en el que se destaquen sus logros académicos, culturales, deportivos, y actividades extracurriculares, el cual deberá contener correo electrónico y de ser posible teléfono celular para su contacto; y
- V. Redactar una carta con extensión de una cuartilla dirigida a la Coordinadora de la Comisión de Juventud, la Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto, en la que explique porqué es su deseo participar en el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como señalar bajo protesta de decir verdad que toda la información que se registre es auténtica; y
- VI. Realizar una iniciativa de reforma, expedición, o en su caso una propuesta de política pública en las materias de competencia del Municipio.
- VII. Una vez entregada la papelería, se les hará llegar un formulario que deberán responder para completar su registro al Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERA.-** Los documentos y requisitos anteriormente mencionados podrán ser entregados a partir de su aprobación en Cabildo hasta el lunes 22 de mayo del presente año, de manera digital al correo



electrónico [parlamentomunicipaljuvenil.mty@gmail.com](mailto:parlamentomunicipaljuvenil.mty@gmail.com) en formato PDF o en la oficina de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

**CUARTA.-** La Comisión de Juventud de este Ayuntamiento de Monterrey verificará la autenticidad de los documentos y la información proporcionada en el registro de la convocatoria, así como el cumplimiento de los términos de la presente convocatoria.

**QUINTA.-** La Comisión de Juventud de este Ayuntamiento creará, durante el período de recepción de documentos, un Comité Dictaminador para efectos de seleccionar a los 28 jóvenes que van a participar en el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual estará conformado por los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento y la persona titular del Instituto de la Juventud Regia.

**SEXTA.-** Únicamente serán considerados para participar las propuestas que se registren y entreguen en tiempo y forma, la información solicitada a través de lo señalado en las presentes bases.

**SÉPTIMA.-** Las y los 28 jóvenes seleccionados, serán notificados por medio de correo electrónico, estos deberán confirmar su participación en el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León en un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación por ese mismo medio.



Si un joven seleccionado no llegara a confirmar su participación en el término establecido, se deberá prescindir de su postulación y se contactará a la persona inmediata en puntaje, de acuerdo a los criterios de selección del Comité Dictaminador mencionado anteriormente, para que tome su lugar.

No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido seleccionados para participar en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVA.-** El Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León se llevará a cabo los días 1 y 2 de junio del presente año en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, el cual constará de dos días hábiles pudiendo ser en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Durante el desarrollo del mismo, los participantes deberán sesionar en cuando menos una sesión de Comisión y una sesión del Ayuntamiento.

**NOVENA.-** La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos impartirá una capacitación introductoria a las y los participantes seleccionados a fin de que estos conozcan las atribuciones y funciones de los regidores, así como los procesos de técnica legislativa y los demás que consideren pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

**DÉCIMA.-** Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud de este Ayuntamiento, y su determinación será inapelable.



**DÉCIMA PRIMERA.-** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: <https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/AvisosDePrivacidad.asp>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba emitir la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los términos señalados en el considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto de la Juventud Regia, en coordinación con la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los términos mencionados en las bases del considerando **SÉPTIMO**.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con el Instituto de la Juventud Regia.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **con el propósito de darle máxima publicidad**, por medio de las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a la Convocatoria Pública descrita en el considerando **SÉPTIMO**, en los términos del Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice las acciones mencionadas en las bases **TERCERA** y **NOVENA** del considerando **SÉPTIMO**.

**SEXTO.** Publíquese las bases de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** mencionadas en el considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

**SÉPTIMO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE MARZO DE 2023  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE JUVENTUD**

**REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para conformar el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 9 de 10



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para conformar el Segundo Parlamento Juvenil de Regidores del  
Municipio de Monterrey, Nuevo León**

**AYUNTAMIENTO 2021-2024**

**Página 10 de 10**